***ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD***
*De acuerdo al* ***Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015***
*(De los estudios y documentos previos)*
*junio de 2023*

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que establece que se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, y que estos tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, y buscarán contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar los debidos procesos de contratación; y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, donde se establece que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, se han analizado los siguientes aspectos por parte de la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres de Sincelejo, para realizar la contratación correspondiente a la **RECUPERACIÓN Y LIMPIEZA DE LOS TRAMOS CRÍTICOS EN CAUCES DE ARROYOS PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIONES EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO.**

| **1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **1.1 Plan Anual de Adquisiciones** | **1.1.1 No. Plan de Adquisiciones** | 77101600 | | |
| | **1.1.2 Consecutivo** | 77101600 | | |
| **1.2 Tipo de Presupuesto Asignado** | **Inversión** | **1.2.1 Tipo de Recurso.** | **Recursos propios:** | **Otro: X** |
| **1,3 nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones** | **"RECUPERACIÓN Y LIMPIEZA DE LOS TRAMOS CRÍTICOS EN CAUCES DE ARROYOS PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIONES EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO"** | | | |
| **1.4 Código BPIN No.** | 2022700010076 | | | |
| **2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN** | | | | |
| **Fecha de elaboración del estudio previo:** | junio 2023 | | | |
| **Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:** | SHIRLEY SALCEDO MANRIQUE | | | |
| **Dependencia solicitante:** | Dirección Gestión del Riesgo de Desastres | | | |
| **Tipo de Contrato:** | **Obra. X** | **Otro:** | | |

## 3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

### 3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

La Alcaldía Municipal de Sincelejo, en atención a las funciones asignadas por la Constitución y la ley, debe garantizar la prestación eficiente y oportuna de los servicios públicos a todos los habitantes del Municipio de Sincelejo, dentro de su territorio.

La zona urbana del Municipio de Sincelejo se encuentra afectada por el cruce de varios arroyos o canales de aguas, los cuales se encuentran en su gran mayoría sedimentados en su cauce por muchos factores, entre los que se destacan la deforestación de las cuencas aportantes a los mismos y la rápida pero desordenada urbanización de zonas que anteriormente funcionaban como amortiguadoras de los canales, sin respetar las franjas deprotección de los mismos.

Los represamientos observados en la red de drenajes de la ciudad son en su gran mayoría causados por la disposición inadecuada de basuras y ausencia de conciencia ciudadana para disponer los escombros y residuos de materiales de construcción en sitios adecuados para su disposición final, máxime si se tiene en cuenta que el Municipio de Sincelejo no tiene escombrera y solo existe una privada autorizada por éste para tal fin, Relleno Sanitario de El Oasis, que cuenta con una celda especial, lo cual hace que esta problemática se acreciente combinada con los residuos sólidos.

Además de lo anterior, la incapacidad hidráulica obedece en muchos casos a una pérdida de la sección hidráulica de los canales por efectos de acumulación de basuras, escombros,sedimentos, el problema de socavación y en otros casos a que el caudal de diseño de los mismos ha aumentado por efecto del tiempo y de las condiciones ambientales que aportan mayor flujo de agua al esperado, sumado a la problemática ambiental anteriormente mencionada.

Vale la pena tener en cuenta que la escorrentía superficial cada vez aumenta más por loscanales como consecuencia de la perdida de infiltración del suelo y por el aumento de área dura (pavimento rígido o asfaltico), en las zonas contiguas a los canales que obstaculizan el flujo libre de los caudales de escorrentía superficial que transporta dicho dren en su estado de total operatividad, lo que indudablemente explica la problemática de desbordamiento e inundación que sobre las áreas laterales y rebose de instalaciones sanitarias en sectores residenciales aguas abajo, se ha venido presentando en los últimos cinco años, por lo que se requiere emprender acciones para mitigar estas situaciones.

En esta época se avecina la temporada de lluvias en el Municipio de Sincelejo y puede provocar desbordamientos e inundaciones en varios barrios de la zona Urbana del Municipio, por lo que se requiere realizar mantenimiento y limpieza de los arroyos y así evitar el represamiento de aguas en los causes de los mismo, impidiendo de esta manera las inundaciones en viviendas ubicadas en las zonas de influencia de los arroyos, los altos niveles de contaminación, el incremento de los niveles de morbilidad en las zonas por donde cruzan los arroyos y porúltimo el deterioro del entorno urbano en los sectores aledaños a

los arroyos, al mismo tiempo que se garantiza el bienestar y calidad de vida de los habitantes de las zonas afectadas.

El Artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La función pública de la Alcaldía Municipal de Sincelejo - Sucre, estará al servicio de los intereses generales del Municipio, en procura del bienestar de sus pobladores y se desarrollará con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, publicidad, e imparcialidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política.

Es por ello que se hace necesario contratar la **RECUPERACIÓN Y LIMPIEZA DE LOS TRAMOS CRÍTICOS EN CAUCES DE ARROYOS PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIONES EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO.**

Cabe resaltar que las actividades se desarrollarán en los puntos críticos del cauce de los siguientes arroyos: Porvenir, Trinidad Tacaloa (Sector pioneros, la candelaria y puente pintao), La Palma. Las actividades a realizar son:

| DESCRIPCION | UNIDAD | CANT |
|---|---|---|
| Desmonte manual | M2 | 740.00 |
| Excavación manual material común húmedo 0,10M-1,80 M | M3 | 285.51 |
| Excavación mecánica en material común húmedo | M3 | 587.43 |
| Acarreo material de excavación | M3 | 1447.13 |
| Retiro de material sobrante en escombrera autorizada | M3 | 1447.13 |
| Aseo y limpieza general | M2 | 740,00 |

El proyecto que se pretende realizar se encuentra incluido dentro de los lineamientos del plan de desarrollo municipal 2020 - 2023 "UNIDOS TRANSFORMAMOS MAS", en el eje estratégico Mantenimiento preventivo (PM).

De acuerdo con lo expresado con anterioridad, la administración municipal por medio de la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres determinado realizar la **RECUPERACIÓN Y LIMPIEZA DE LOS TRAMOS CRÍTICOS EN CAUCES DE ARROYOS PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIONES EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO.**

### 3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

### 3.2.1. Objeto contractual:

**RECUPERACIÓN Y LIMPIEZA DE LOS TRAMOS CRÍTICOS EN CAUCES DE ARROYOS PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIONES EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO.**

### 3.2.2 Clasificación UNSPSC:

El presente proceso se identifica hasta el cuarto nivel contenido en el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas UNSPSC de la siguiente manera:

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| 76121501 | RECOLECCIÓN O DESTRUCCIÓN O TRANSFORMACIÓN O ELIMINACIÓN DE BASURAS |

### 3.2.3. Plazo del Contrato:

El plazo del contrato resultante del presente proceso de selección será de un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Por lo tanto, es exclusiva responsabilidad del contratista ejecutar los cálculos pertinentes de acuerdo con el programa de trabajo entregado al municipio. El pago de salarios a sus trabajadores por jornada supletoria o en domingos o festivos, que sea necesario laborar para cumplir con el objeto contractual, lo mismo que los mayores costos si los tuviere y demás recursos que se empleen con este propósito serán por cuenta exclusiva del contratista. El contratista tendrá la responsabilidad y obligación de acometer simultáneamente frentes de trabajo en cada uno de los bloques que conforman el objeto del contrato, así como la regulación que deba realizar del personal de acuerdo a los requerimientos para desarrollar el trabajo.

### 3.2.4. Localización:

Las obras se desarrollarán en la zona urbana del Municipio de Sincelejo, cabe resaltar que las actividades se desarrollarán en los puntos críticos del cauce de los siguientes arroyos: Porvenir, Trinidad Tacaloa (Sector pioneros, la candelaria y puente pintao), La Palma.

### 3.2.5. Especificaciones del Objeto Contractual:

Las especificaciones técnicas del citado proyecto, se encuentra en documento anexo al presente estudio.

### 3.2.6. Justificación.

La alternativa seleccionada se justifica debido a que permite disminuir los niveles de sedimentación y taponamiento de los cauces de los arroyos en el municipio de Sincelejo, a través de la limpieza y extracción de residuos sólidos

en puntos críticos de los cauces de los arroyos localizados en la ciudad de Sincelejo.

Evitando con esto el represamiento de aguas en los cauces de los arroyos y los riesgos de inundaciones de viviendas en las zonas de influencia de los arroyos, como también la disminución de los niveles de morbilidad en las zonas por donde cruzan los arroyos.

Por otro lado, estos efectos positivos generados por la iniciativa de intervención redundan en mejoramiento en el bienestar y calidad de vida de los hogares que se encuentran localizados sobre los puntos críticos de los arroyos del Municipio de Sincelejo.

**3.2.7. Alcance.**

La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección deberá comprender como mínimo, las actividades señaladas en el Estudio Previo, así como las que se establezcan en el Pliego de Condiciones.

En virtud de lo anterior, el contratista en desarrollo del objeto contractual deberá:

1. Realizar la ejecución de los mantenimientos requeridos en los tramos identificados, que sean necesarios para el buen funcionamiento y así evitar cualquier tipo de eventualidad en el municipio de Sincelejo.
2. Dejar en óptimas condiciones las labores a realizar.
3. Realizar la limpieza del área de trabajo y retiro de escombros.
4. Utilizar materiales certificados en calidad de materiales y equipos, certificaciones del personal, certificados de calibración de equipos y herramientas usadas para las diferentes obras a realizar.

El proyecto tiene contemplado para su ejecución una duración de 1 mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

**3.2.7.1 Tipo de Obras, Componentes y Cantidades a Realizar:**

**RECUPERACIÓN Y LIMPIEZA DE LOS TRAMOS CRÍTICOS EN CAUCES DE ARROYOS PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIONES EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO.**

| DESCRIPCION | UNIDAD | CANT |
|---|---|---|
| Desmonte manual | M2 | 740.00 |
| Excavación manual material común húmedo 0,10M-1,80 M | M3 | 285.51 |
| Excavación mecánica en material común húmedo | M3 | 587.43 |
| Acarreo material de excavación | M3 | 1447.13 |
| Retiro de material sobrante en escombrera autorizada | M3 | 1447.13 |

| | | |
|---|---|---|
| Aseo y limpieza general | UND | 740,00 |

### 3.2.8. OBJETIVO GENERAL.

Disminuir los niveles de sedimentación y taponamiento de los cauces de los arroyos en el municipio de Sincelejo.

### 3.2.9. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Reducir la acumulación de todo tipo de residuos sólidos a los cauces de los arroyos en el Municipio de Sincelejo.

2. Lograr el mantenimiento y limpieza a los cauces de los arroyos en el Municipio de Sincelejo.

### 3.2.10. Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.

#### 3.2.10.1 Cumplimiento de Trámites y Permisos Ambientales.

El contratista deberá cumplir con los trámites y obtención de permisos y autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. El supervisor del contrato asignado por el Municipio de Sincelejo, verificará este cumplimiento.

#### 3.2.10.1.1 LICENCIA AMBIENTAL

La Ley 99 de 1993, sus decretos reglamentarios y en especial el decreto 2041 de 2014, en su art 9, define que para este proyecto no se requiere la expedición de licencia ambiental; no obstante, se deben atender y dar cumplimiento a los requerimientos ambientales para este tipo de proyectos.

#### 3.2.10.1.2 Disposición de Residuos Productos de Excavaciones y/o Demoliciones.

El CONTRATISTA como generador de RCD, tiene la responsabilidad y la obligación legal de cumplir con lo establecido en la Resolución 0472 de 28 de febrero de 2017 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para lo cual realizará la disposición técnica y ambiental de los materiales provenientes de la limpieza de los tramos críticos en cauces de arroyos para la reducción del riesgo de inundaciones en el municipio de Sincelejo, en un sitio de disposición final de RCD (anteriormente conocida como escombrera) que cuente con la respectiva licencia ambiental. En el caso que El CONTRATISTA incumpla con dicha disposición, se hará acreedor de la medida correctiva y/o amonestación y/o multas establecidas en el CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA LEY 1801 de 29 JUL 2016, para dichos casos. En concordancia con lo anterior, EL MUNICIPIO DE SINCELEJO no incluirá en las actas parciales y/o final las cantidades de los ítems correspondientes a cargue, transporte, retiro y disposición de los materiales provenientes de las demoliciones. excavaciones y residuos de la construcción; y se abstendrá de pagar dichos Ítems hasta tanto

que El CONTRATISTA presente el original de los recibos de disposición de materiales, expedidos por el operador del sitio de disposición final de RCD que cuente con la respectiva licencia ambiental; Solamente se pagarán las cantidades que estén debidamente soportadas por sus correspondientes recibos originales de disposición de materiales expedidos por el operador del sitio de disposición final de RCD que cuente con la respectiva licencia ambiental.

**3.2.10.2 Permisos de servidumbres.**

Para el presente proceso no se requiere permisos de servidumbre, ya que el trazado que se proyecta es por áreas públicas, por lo cual no se requiere la legalización de servidumbres.

**3.2.10.3 Permisos con las empresas de Servicios Púbicos.**

No aplica.

**3.2.11. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto**:

Los estudios técnicos requeridos para la formulación del citado proyecto se encuentran en documentos adjuntos y los originales reposan en el Banco de Proyectos Municipal.

**3.3. FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACION REFERIDA EN EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015 (ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021).**

De acuerdo con el objeto contractual y el alcance de las obligaciones del contratista se establecerá el fomento con miras a que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato la utilización de personal (servicio) en un porcentaje no superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) que hagan parte de la población señalada en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015. Este mandato será incluido como obligación contractual con cargo al contratista, so pena de ser sancionado pecuniariamente.

El supervisor realizará el seguimiento y verificará el cumplimiento de la obligación señalada anteriormente.

El cumplimiento de la obligación se acreditará en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, el contratista deberá aportar una certificación que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona en

condición especial, donde conste lo anteriormente dicho, sin perjuicio de que pueda hacerse con otros documentos idóneos para su acreditación.

### 3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

### 3.4.1. Obligaciones del Contratista:

Además de las obligaciones previstas en la ley para los contratistas del estado, en razón del servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en los documentos del proceso:

a. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social durante la ejecución del contrato.
b. Informar a la comunidad sobre los datos básicos del contrato, valor del contrato, plazo estipulado y objeto del mismo mediante la colocación de una valla de 4*2 mts, la cual debe ser colocada en lugar visible en cada frente de obra; de ello debe quedar registro fotográfico que se anexará al informe de ejecución de obras, obligatorio para hacer entrega parcial y/o final de los trabajos contratados.
c. Tener seguimiento o registro fotográfico de los ítems ejecutados y del emplazamiento en general de las obras que se anexará a los informes
d. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
e. El Contratista deberá realizar el pago de los tributos locales.
f. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
g. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato.
h. Cumplir con las especificaciones técnicas de la propuesta.
i. Informar oportunamente y por escrito al contratante, a través del supervisor del contrato, los inconvenientes que afecten la ejecución del contrato.
j. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan por causas que le sean imputables.
k. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.
l. Cumplir con las demás obligaciones propias del objeto contractual y las demás que señale el supervisor del contrato. Responder en los plazos que la Alcaldía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o información que le formule.
m. Demostrar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social y aporte parafiscal si está obligado a ello. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

n. Ejecutar todas las acciones necesarias, de acuerdo a las directrices impartidas por la administración Municipal, para realizar la limpieza y extracción de Material Sedimentado de los arroyos mencionados en el presente estudio
o. Se debe contar con todos los elementos de protección industrial para los obreros acorde al tipo de trabajo que ejerza y deben estar afiliados y al día con los aportes periódicos al sistema integral de seguridad social (sistema general de seguridad social en salud, sistema general de seguridad social en pensiones y sistema general de seguridad social en riesgos laborales.
p. El contratista dispondrá del equipamiento, elementos e insumos necesarios para lograr controles de calidad de la obra Debe contar con un operario por cada maquinaria requerida
q. Debe entregar informes semanales y mensuales de los avances de obras.
r. Actualizar mensualmente el cronograma de actividades enunciando el avance de obras y proyectando metas de ejecución.
s. Cumplir con la normatividad y protocolos establecidos por el Municipio de Sincelejo, sobre las medidas de protección y restricciones vigentes para evitar el contagio del Coronavirus Covid-19.
t. Garantizar durante la ejecución del contrato, la utilización de personal (servicios) en un porcentaje no superior al diez por ciento (10%), ni inferior al cinco por ciento (5%), que hagan parte de la población señalada en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art 3 del Decreto 1860 de 2021.
u. En el sitio de los trabajos debe permanecer una bitácora de obra para consignar las observaciones que ocurran en desarrollo de los trabajos.
v. Someter al concepto previo al supervisor y/o supervisores, cualquier modificación o cambio que este considere necesario.
w. Contar con el personal mínimo establecido en el Anexo Técnico, garantizando durante toda la ejecución del contrato la permanencia e idoneidad de dicho personal que intervenga en las actividades y que garanticen la correcta y oportuna ejecución de los trabajos, todo el personal debe cumplir con todos los requerimientos exigidos para el rol específico. En el evento que el contratista necesite realizar el reemplazo del integrante del equipo de trabajo aprobado por el MUNICIPIO DE SINCELEJO, al supervisor y/o supervisores evaluarán la hoja de vida del candidato quien deberá cumplir, como mínimo, los mismos requisitos presentados para la verificación de la propuesta o superiores.
x. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

**3.4.2. Obligaciones del Municipio de Sincelejo:**

a. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
c. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el CONTRATISTA.
d. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

e. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
f. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

### 3.5 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En virtud del objeto y del valor de la contratación del presente proceso, la modalidad de selección a utilizar para la escogencia del contratista será una SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal, principalmente la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2° Numeral 2 Literal b), en el que se establece que se podrán adelantar procesos simplificados de selección abreviada para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, cuando el valor de la contratación a realizar no supere el valor de la menor cuantía de la entidad determinado en función del presupuesto anual de la entidad.

No obstante que el proceso para escoger al contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, este proceso se adelantará mediante una convocatoria pública que estará basada en los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y en los postulados del Decreto 1082 de 2015.

### 3.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Una vez analizados los precios del mercado de salarios, materiales, insumos, equipos y mano de obra calificada y no calificada, se determinó que el valor estimado para la ejecución del contrato que atañe es la suma de **CIENTO ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($111.000.000,00), valor amparado con el CDP N° 10283 de fecha 06 de marzo de 2023.** El valor del contrato incluye los costos directos (Cantidades de obras a ejecutar) y los costos indirectos (Gastos administrativos, de honorarios profesionales e impuestos, etc.).

#### 3.6.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal (CDP).

| | |
|---|---|
| Número: | 10283 |
| Fecha: | 06/03/2023 |
| Tipo de Recursos: | 09 TRANSPORTE DE OLEODUCTOS Y GASEODUCTOS |
| Valor: | $ 111.000,00 |
| Autorizados por: | YOVANYS BENAVIDES CASTAÑEDA. |

#### 3.6.2. Componente técnico - personal mínimo requerido.

Para efectos del desarrollo de los trabajos se requiere el siguiente personal profesional discriminado por proyecto:

| CONSIDERACIONES RESPECTO DE LA EXPERIENCIA DEL ROL DEL EQUIPO DE TRABAJO | ESPECIFICACIONES DEL PERFIL | DEDICACIÓN MÍNIMA (%) |
|---|---|---|
| **DIRECTOR DE PROYECTO** ingeniero civil | Deberá ser Ingeniero Civil con especialización en gerencia y/o dirección de proyectos y/u obras. | 50 |
| **RESIDENTE DE OBRA** ingeniero civil | Deberá ser Ingeniero Civil | 100 |
| **PROFESIONAL SST** | Deberá ser Ingeniero de profesión con especialización en Seguridad Industrial y/o Salud Ocupacional y/o Salud en el trabajo y/o QHSE, con licencia vigente para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo. | 30 |
| **PROFESIONAL AMBIENTAL** | Deberá ser Ingeniero ambiental o ingeniero con postgrado en área ambiental. | 30 |

Los oferentes deberán anexar para cada uno de los miembros del personal relacionado, los siguientes documentos:

- Formato Hoja de Vida.
- Copia de los diplomas o actas de grado de educación superior (pregrado y postgrado).
- Copia de la matrícula y/o tarjeta profesional o Certificado de vigencia de matrícula profesional.
- Los soportes y/o certificaciones laborales que acrediten la experiencia y que además estén relacionadas en formato anexo hoja de vida.
- Carta de compromiso según formato anexo la cual debe estar firmada por la persona propuesta.

### 3.6.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:

El APU (Análisis de Precios Unitarios) es un modelo matemático que adelanta el resultado, expresado en moneda, de una situación relacionada con una actividad sometida a estudio. También es una unidad dentro del concepto "Costo de Obra", ya que una Obra puede contener varios Presupuestos. El "Presupuesto" es la suma del producto "Precio Unitario" * "Cantidad". Cada "Presupuesto" contiene uno o varias "Partidas". La "Partida" se puede definir como "actividad a realizar" en donde se indican su alcance, su unidad de medición y otras características importantes que son tomadas en cuenta en el Análisis de Precio. Cada "Partida" tiene asociado un Precio Unitario "PU". Para conocer el "PU" se debe aplicar la metodología aquí expuesta y esta

resultará en un "Análisis de Precio Unitario" (APU). En otras palabras, el "Precio Unitario" es el resultado de la aplicación del Método explicado en este trabajo y la "Cantidad" es la cantidad de obra a ejecutar discriminada por actividad, es decir, Partida
Este modelo matemático se basa en la agrupación de los componentes discriminados en 3 renglones: Materiales, Equipos y Mano de Obra. A pesar de ser un modelo matemático, que sugiere ser objetivo, desligado de sentimientos y otras influencias, incluye conceptos como el de "Rendimiento" que se entiende como: "la cantidad de obra realizada en un día o hora (unidad de tiempo), con el personal indicado, utilizando las herramientas y equipos indicados.

Dado que la contratación será a precios unitarios, el Municipio soporta el cálculo del presupuesto de la contratación que se pretende celebrar, en la estimación que hizo de aquellos, y que consta en el cuadro denominado "PRECIOS UNITARIOS", y como consecuencia hace parte integral del presente Proceso de obras.

Una vez analizados los precios del mercado de salarios y equipos y mano de obra, de acuerdo a las cotizaciones obtenidas de proveedores que tienen las características para este tipo de proyecto se toma el promedio aritmético de las cotizaciones obtenidas y se pondera el valor por ítem a desarrollar.

La lista de cantidades de obra y precios unitarios, así como los análisis de precios Unitarios se encuentran en Documento Anexo.

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Los valores unitarios que determinan el valor de cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial, fueron determinados teniendo en cuenta el valor de los materiales necesarios para la realización de los mismos; además del costo de la mano de obra tomando en cuenta sus respectivos rendimientos; y los equipos y herramientas menores utilizados. Los análisis realizados, así como los planos correspondientes al proyecto con su soporte de cálculos, se encuentran en el anexo técnico y reposan en la Dirección de gestión del riesgo de desastres, la cual da visto bueno a el presupuesto oficial de la presente contratación.

Los costos indirectos fueron calculados de la siguiente forma:

**CALCULO DEL A.I.U.**

Una vez terminado el presupuesto de costos directos se inicia el estudio del A.I.U., una cifra porcentual que se le agrega a cada actividad en las obras por precios unitarios o globales fijos para cobrar los costos de Administración (los Gastos Generales), los Imprevistos que puedan presentarse y, finalmente, la Utilidad que espera obtener el constructor por su trabajo.

**A – ADMINISTRACIÓN**

Los costos de administración de la obra se definieron en el presupuesto de la siguiente manera y pueden expresarse como un porcentaje de los Costos Directos mediante una regla de tres PORCENTAJE DE ADMINISTRACION = COSTO TOTAL DE ADMINISTRACION X 100 / COSTO TOTAL DE LA OBRA.

A = 26 %

**I – IMPREVISTOS.**

Presupuestar una obra es un complejo proceso de planeación en el cual es imposible garantizar que están previstas todas las situaciones que la afectan económicamente. La experiencia y el criterio del constructor reunidas con una correcta técnica presupuestal pueden minimizar las desviaciones, desde luego, pero a sus propios errores de juicio es necesario agregar posibles fallas del personal auxiliar, inadecuado conocimiento de las condiciones locales del sitio de la obra, deficiencias en planos o especificaciones, etc., por todo lo cual es una práctica comúnmente aceptada agregar a los Costos Directos un porcentaje de dinero que se presume servirá para cubrir esas eventualidades y se denomina Imprevistos.

El porcentaje de Imprevistos no debe utilizarse como una defensa contra lo siguiente:

a) Casos de fuerza mayor, que están contemplados en las leyes
b) Aumentos de costos debidos a la inflación, que pueden calcularse e incorporarse al presupuesto con nombre propio.
c) Desperdicios de materiales, que deben incluirse como una mayor cantidad de materiales en cada análisis unitario.

Dado que son obras de la ciudad de Sincelejo, presenta una complejidad baja, de corta duración y ubicada en una ciudad que cuenta con todos los recursos, Se decide que con un porcentaje del 2 % se pueden cubrir los eventuales Imprevistos que puedan presentarse.
I = 2 %

**U – UTILIDAD.**

En obras de magnitud y uso intensivo de capital de trabajo se asimila la actividad del constructor con las operaciones comerciales e industriales corrientes, que deben producir utilidades, pero en obras como la que nos ocupa el concepto con que se remunera la actividad del profesional es el de Honorarios, calculados generalmente con base en los reglamentos de tarifas de la Sociedad Colombiana de Arquitectos o la Sociedad Colombiana de Ingenieros.

Para el caso que nos ocupa, asumiremos que la tarifa competitiva de honorarios debe ser asimilada a la de Construcciones Sencillas (categoría B) y debe devengar un honorario del 3 % sobre los Costos Directos. U = 5 %.

| | | |
|---|---|---|
| **ADMINISTRACIÓN** | A = 26 % | |
| **IMPREVISTOS** | I = 2 % | |
| **UTILIDAD** | U = 5 % | |
| **TOTAL, AIU** | = | 33,00% |

**TABLA DE CALCULOS DEL AUI. DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE GASTOS DE LA CONTRATACIÒN ESTATAL VIGENTE Y SU APLICACIÓN**

| **PERSONAL** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **CARGO** | **DEDICACIÓN** | **Nº MESES** | **% DEL COSTO TOTAL** | **5,64%** |
| Director de Obra (Ingeniero Civil) | 0,50 | 1,00 | 1,41% | |
| Residente de Obra (Ingeniero Civil) | 1,00 | 1,00 | 1,41% | |
| Profesional SST | 0,30 | 1,00 | 1,41% | |
| Profesional Ambiental | 0,30 | 1,00 | 1,41% | |

| **IMPUESTOS Y LEGALIZACIÓN** | | |
|---|---|---|
| **CONCEPTO** | **% DEL COSTO TOTAL** | **19,40%** |
| IMDER | 2,00% | |
| Estampilla Hospitalaria | 1,00% | |
| Estampilla Procultura | 1,00% | |
| Retefuente | 2,00% | |
| ICA 10/1000 | 1,00% | |
| Ley 418 | 5,00% | |
| Estampilla Adulto Mayor | 3,00% | |
| Estampilla Unisucre | 1,50% | |
| Estampilla Proelectrificación rural | 0,00% | |
| Tasa Prodeporte | 2,00% | |
| FIC Sena | 0,25% | |
| Pólizas | 0,65% | |

| **GASTOS GENERALES** | | |
|---|---|---|
| **CONCEPTO** | **% DEL COSTO TOTAL** | **0,96%** |
| Arrendamiento almacén y campamento | 0,00% | |
| Arrendamiento oficina | 0,40% | |
| Servicios públicos | 0,30% | |
| Útiles, papelería, fotocopias y presentación de informes | 0,11% | |
| Señalización y valla informativa | 0,15% | |

| **COSTO DIRECTO OBRA CIVIL:** | | | | | **$** | **82.222.223,00** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ADMINISTRACIÓN** | | **26,00%** | | | **$** | **21.377.778,00** |
| PERSONAL | **5,64%** | | $ | 4.640.347,76 | | |
| IMPUESTOS - LEGALIZACIÓN | **19,40%** | | $ | 15.951.111,26 | | |
| GASTOS GENERALES | **0,96%** | | $ | 786.319,44 | | |
| **IMPREVISTOS** | | **2,00%** | | | **$** | **1.644.444,00** |
| **UTILIDAD** | | **5,00%** | | | **$** | **4.111.111,00** |
| **TOTAL AIU** | | | | **33,00%** | **$** | **27.133.333,00** |

### 3.6.4 Forma de Pago del Contrato:

El municipio de Sincelejo realizará el pago del contrato, a través de actas parciales según avance de obra presentando por el contratista y avalado por la supervisión del contrato o pago total al finalizar a satisfacción el objeto contractual, previo cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Ley.

**PARAGRAFO 1**: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a

un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

**PARAGRAFO 2**: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

**PARAGRAFO 3:** El Municipio de Sincelejo no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

**PARAGRAFO 4:** Descuentos: El Municipio de Sincelejo efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

Así mismo, se realizan las siguientes retenciones de conformidad con la actividad del contratista y lo establecido en el Estatuto Tributario: - Retención en la fuente según lo establecido en el estatuto tributario. - Retención de impuestos de industria y comercio dependiendo la actividad que desarrolle y lo que establezca el estatuto tributario.

**PARAGRAFO 5:** Impuestos: El contratista deberá realizar el pago anticipado de las estampillas de pro cultura (1%), pro adulto mayor (3%), pro deporte y recreación (2 %) e IMDER (2%). Estampillas Departamentales: Pro Hospital (1%) y Estampilla Unisucre (1,5%).

### 3.7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Dado que la escogencia del contratista para la ejecución de las obras se realizará bajo la modalidad de Selección Abreviada, según lo determinado en el Capítulo III del presente estudio, esta escogencia estará basada en el principio de Selección Objetiva establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015. Este principio de selección objetiva se garantizará con la elección del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, contenida en el pliego de condiciones, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dicho documento, tales

como factores de afecto o de interés y, en general cualquier clase de motivación subjetiva (Ley 1150 de 2007, Artículo 5, numeral 2).

Teniendo en cuenta lo anterior y siguiendo con lo establecido en la Ley 1150 en su Artículo 5 Numeral 1, y en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se procederá a asignarles puntaje a las propuestas VALIDAS utilizando los criterios detallados en el pliego de condiciones acordes con el cuadro siguiente:

| CRITERIOS DE EVALUACION | | | PUNTAJE | PUNTAJE MAXIMO |
|---|---|---|---|---|
| 3.2.1.1 | APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - BIENES NACIONALES RELEVANTES | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional | 100 puntos | 100 puntos |
| | | Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 25 puntos | |
| 3.2.1.2 | FACTORES DE CALIDAD | Sistema de Gestión de Calidad | 400 puntos | 400 puntos |
| 3.2.1.3 | ELEMENTOS DE PRECIOS | Valor Ítems Representativos | 210 puntos | 500 puntos |
| | | Evaluación de Errores de La Propuesta Económica | 40 puntos | |
| | | Costo Total Corregido de la Oferta | 250 puntos | |
| 3.2.1.4 | PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS | Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas | 2 puntos | 2 puntos |
| 3.2.1.5 | PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES | MiPymes | 2 puntos | 2 puntos |
| TOTAL = | | | | 1.004 puntos |

(*) Obras Civiles Inconclusas: "Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad"

## 3.8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones, y hasta el plazo establecido en este pliego de condiciones para presentar observaciones al pliego definitivo, los interesados podrán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por esta dependencia, en este capítulo.

**Definiciones**

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

**Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

**Riesgo Imprevisible**: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

**Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de esta dependencia, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

**FORMA DE MITIGARLOS.** Adoptando las medidas para lograr la ejecución del contrato tales como el control y supervisión del contrato, la multa, la cláusula penal, la caducidad la suspensión del contrato de pago, entre otros.

El municipio de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, de los artículos 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, según la siguiente matriz de riesgos:

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamientos/ controles para ser implementados | Impacto después del Tratamiento | | | | Equilibrio económico | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificació | Calificació | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo | Periodicidad ¿Cuándo? |

| 4 | 3 | 2 | 1 | N° |
|---|---|---|---|---|
| Específico | General | General | Específico | Clase |
| Interno | Interno | Interno | Interno | Fuente |
| Ejecución | Contratación | Selección | Planeación | Etapa |
| Operacional | Operacional | Operacional | Operacional | Tipo |
| Necesidad de reposición redes de Servicios públicos ya sea por la antigüedad de los materiales o por afectación en el normal ejecución del | Reclamos de terceros sobre la selección del oferente | no se presenten<br>Oferentes o que se presenten y no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad. | Estudios y Diseños Incompletos, inconclusos o mal elaborados. | Descripción |
| tiempos de ejecución del Proyecto, incremento en los costos | Retrasen el perfeccionamiento del contrato | Declaración desierta del Proceso | tiempos de ejecución del Proyecto, incremento en los costos | Consecuencia |
| 4 | 2 | 3 | 2 | Probabilidad |
| 3 | 3 | 3 | 3 | Impacto |
| 7 | 5 | 6 | 5 | Valoración |
| Riesgo alto | Riesgo Medio | Riesgo alto | Riesgo Medio | Categoría |
| Contratista | Alcaldía de Sincelejo | Alcaldía de Sincelejo | Contratista | ¿A quién se le asigna? |
| Transferir el Riesgo, Verificar el estado actual de las redes de Servicios Públicos con las empresas prestadoras de los mismos para intervenirlas. | probabilidad de la ocurrencia del evento, publicar oportunamente las respuestas objetivas y bien fundamentadas a las observaciones | Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, publicar oportunamente los documentos que exige la ley para el Proceso. | Transferir el Riesgo, Verificación de los estudios y Diseños antes de iniciar la ejecución con el Supervisor e Interventor. | Tratamientos/ controles para ser implementados |
| 2 | 1 | 1 | 1 | Impacto después del Tratamiento<br>Probabilidad |
| 3 | 3 | 3 | 2 | Impacto |
| 5 | 4 | 4 | 3 | Calificación |
| Riesgo Medio | Riesgo bajo | Riesgo bajo | Riesgo bajo | Calificación Total |
| O Z | NO | NO | NO | Equilibrio económico |
| Oficia para la Gestión del Riesgo de Desastres. | Oficia para la Gestión del Riesgo de Desastres. y/o Oficina Jurídica. | Oficia para la Gestión del Riesgo de Desastres<br>y/o Oficina Jurídica. | Oficia para la Gestión del Riesgo de Desastres. | Persona responsable por implementar el tratamiento |
| Fecha sujeta al acta de Inicio | Fecha del aviso de Convocatoria | Fecha del aviso de Convocatoria. | Fecha sujeta al acta de Inicio | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento |
| Durante la ejecución de la Obra | Fecha de adjudicación | Fecha de adjudicación | Un mes después de la fecha de inicio, y durante la ejecución de la | Fecha estimada en que se completa el tratamiento |
| Mediante comité técnico | SECOP II | SECOP II | Mediante comité técnico | Monitoreo<br>¿Cómo se realiza el monitoreo |
| Mensual | Diariamente | Diariamente | Mensual | Periodicidad<br>¿Cuándo? |

| Nº | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamientos/ controles para ser implementados | Impacto después del Tratamiento | | | | Equilibrio económico | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificació | Calificació | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 5 | Específico | Interno | Ejecución | Natural | Presencia de fuertes Lluvias | Perdida de materiales y atrasos en la elección de la Obra | 5 | 2 | 7 | Riesgo alto | Contratista | Riesgo. Permanente revisión de los informes de Climas del IDEAM para verificar las programaciones de actividades de obras. | 2 | 3 | 5 | Riesgo Medio | O Z | Oficia para la Gestión del Riesgo de Desastres. | Fecha sujeta al acta de Inicio | Durante la ejecución de la Obra | Mediante comité técnico | Mensual |

## 3.9. GARANTÍAS.

### 3.9.1. Garantía de Seriedad de la oferta y constancia de pago de la misma.

A la propuesta se adjuntará la Garantía de Seriedad de la propuesta expedida a favor del Municipio de Sincelejo, Junto con la constancia de pago de la prima correspondiente, esta Garantía deberá ser constituida por un valor equivalente por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, valida como mínimo Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Dicha garantía deberá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. En el evento de tratarse de una póliza de seguro, la garantía de la propuesta debe ser expedida en formato para entidades públicas. En caso de prórroga de la fecha para entregar propuesta, la vigencia de esta Garantía deberá ser ampliada de conformidad con lo requerido por el Municipio de Sincelejo.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona natural o de la razón social que figura en el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de presentación de oferta conjunta ó consorcio ó unión temporal, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes, teniendo en cuenta lo señalado. La garantía debe acompañarse del recibo de pago de la prima o de los derechos correspondientes en caso de tratarse de una garantía bancaria.

Los demás datos contenidos en la Garantía de Seriedad de la Oferta se pueden subsanar. Al proponente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, en el evento que:

- Solicite el retiro de su propuesta después de la fecha señalada para su entrega y antes de la adjudicación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato.

**3.9.2. Garantía Única de Cumplimiento:**

El contratista se obliga a constituir, a favor del municipio de Sincelejo, una póliza única de garantía, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza expedida por una compañía aseguradora reconocida por la Superintendencia Financiera que ampare:

a) **El cumplimiento general del contrato**, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.
b) **El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del trabajo, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
c) **La calidad y estabilidad de obra**, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de recibo final de la obra.
d) El Contratista se obliga a constituir una póliza autónoma que cubra la **responsabilidad civil extracontractual** derivada de la ejecución del contrato por doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

**3.10. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN.**

**3.10.1 Necesidad de Contar con Interventoría cuando los Contratos Superen la Menor Cuantía.**

De acuerdo con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría.

Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

De acuerdo con la naturaleza y valor de la presente contratación de obras el municipio de Sincelejo no realizará contratación de interventoría externa.

**3.10.2 Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo por la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres

| |
|---|
| **Nombre del funcionario:** SHIRLEY ANDREA SALCEDO MANRIQUE |
| **Cargo:** DIRECTOR |
| **Dependencia:** Dirección Gestión del Riesgo de Desastres |

### 3.11. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL.

Al presente proceso de contratación y al contrato que de él se derive le serán o no aplicables los tratados de libre comercio de conformidad con el siguiente cuadro:

| | | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | EL PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| **ALIANZA DEL PACIFICO** | **CHILE** | SI | NO | N.A. | NO |
| | **PERÚ** | SI | NO | N.A | NO |
| **CHILE** | | SI | NO | N.A | NO |
| **COSTA RICA** | | SI | NO | N.A | NO |
| **ESTADOS AELC** | | SI | NO | N.A. | NO |
| **UNION EUROPEA** | | SI | NO | N.A. | NO |
| **TRIÁNGULO NORTE** | **EL SALVADOR** | SI | NO | 38. | NO |
| | **GUATEMALA** | SI | NO | N.A. | NO |
| **DECISIÓN 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN** | | SI | N/A | N.A. | SI |

Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, se elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Si un mismo proceso de contratación está sometido a varios Acuerdos Comerciales, se adoptan las medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.

La Entidad concede trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los

oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

### 3.12. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

A cualquier proceso de contratación, deben ser convocadas por la entidad, en forma expresa en la Resolución que ordena la apertura del proceso, en los proyectos de pliego de condiciones y en los pliegos definitivos, las Veedurías Ciudadanas, para que realicen control social sobre los mismos, y se les debe suministrar, a su costa, toda la información y documentación pertinente, no publicada en los medios de comunicación.

### 3.13. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

### 314. CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se deja constancia que, una vez consultado el plan anual de adquisiciones, se observa que el servicio que se requiere contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado; bajo el código UNSPC 76121500, para la vigencia 2023.

**SHIRLEY SALCEDO MANRIQUE**
Directora para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Proyectó: Julio Bertel/ Profesional Universitario